



Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 17 de diciembre de 2020.-

DECRETO ALC. N° 3.986/2020.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 3.254/2020 de 20 de octubre de 2020, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 62/2020, denominada "**Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-91-LP20; Acuerdo N° 216/2020 tomado en la 34ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 04 de diciembre de 2020, con la abstención de la concejala doña Jessica Becerra Cantillano y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes a la Sesión, se aprobó adjudicar el proceso licitatorio N° 62/2020, denominado "Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-91-LP20, al proponente "Constructora PMG LTDA", por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Decreto Alcaldicio N° 3.837/2020 de 07 de diciembre de 2020, que adjudica a "**Constructora PMG Ltda.**", la Propuesta Pública N° 62/2020, denominada "**Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-91-LP20; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y "**Constructora PMG Ltda.**" con fecha 16 de diciembre de 2020.



DECRETO:

1.- Apruébese el Contrato de Ejecución de Obra de la Propuesta Pública N° 62/2020, denominada "**Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-91-LP20, suscrito el 16 de diciembre de 2020, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, ambos domiciliados en _____ y, "**Constructora PMG Ltda.**", representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, ambos domiciliados en _____ en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de **\$95.211.595 (Noventa y cinco millones doscientos once mil quinientos noventa y cinco pesos)** Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **135 (ciento treinta y cinco) días corridos**.

2.- Entendiéndose perfeccionado el contrato de obras referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo señalado en el contrato, para que la **Dirección de Obras Municipales**, en su calidad de **Unidad Técnica**, levante el **Acta de Entrega de Terreno** -Art. 82° de las Bases Administrativas- a fin de que el adjudicatario de inicio a las obras.

3.- Páguese a **Constructora PMG Ltda.**, la suma de **\$\$95.211.595 (Noventa y cinco millones doscientos once mil quinientos noventa y cinco pesos)** Impuestos Incluidos, mediante estados de pago por avance, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en el Contrato; y del Art. 90° y 91° de las Bases Administrativas.

4.- Designese Inspector Fiscal de la Obra "**Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio**", al Arquitecto de la Dirección de Obras Municipales, don **Gabriel Belmar Saavedra**, Profesional de la Dirección Obras Municipales.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-02-002-036 (**Mejoramiento Plazas Sector el Boro, Comuna de Alto Hospicio**).

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IJD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

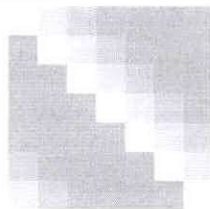
Dir. Control

Obras Municipales

Secoplac

Encargado Portal

Jurídico



Multicultural